

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
AGUSTIN AGUILAR CALLE	51862151-A	AC0006	2007	MULTA	30,00
MARIA CARMEN BAYANO SANCHEZ	01891358E	BS0002	2006	MULTA	30,00
PABLO SOTO DIEZ		BS0002	2006	MULTA	30,00
CARLOS INIESTA ASENSIO	49005307N	IA0001	2007	MULTA	30,00
MARIA TERESA JIMENEZ FLORENZANO		IA0001	2007	MULTA	30,00
RUBEN MARTIN GONZALEZ	02091745X	MG0007	2006	MULTA	150,00
MONICA ROMOJARO PEREZ	46852590-A	RP0006	2008	LICENCIA APERTURA	318,76
FRANCISCO VALVERDE VALVERDE	50927118N	VV0003	2007	LICENCIA APERTURA	1.160,02
MIGUEL FRANCISCO VALVERDE VALVERDE		VV0003	2007	LICENCIA APERTURA	1.160,02

Cedillo del Condado 27 de enero de 2010.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 984